|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **TEMA:** | Saldos en Depósitos – Carta Circular 73 de 2016 | |
|  |  | | |
| **OBJETIVO:** | Establecer la estabilidad de los depósitos por tipo de depositante | | |
|  | |
| **FECHA DE REPORTE:** | 31 de enero de 2017 | | |
| **PERIODO DE TIEMPO:** | 01 de enero de 2011 a 30 de septiembre 2016 | | |
|  |  | | |
|  |  | | |
|  |  | | |
|  |  | | |

**GENERALIDADES**

La presente proforma debe ser remitida una sola vez, en formato Excel a los siguientes correos electrónicos:

[sakiuhan@superfinanciera.gov.co](mailto:sakiuhan@superfinanciera.gov.co),

[lfjimenez@superfinanciera.gov.co](mailto:lfjimenez@superfinanciera.gov.co),

[camartinez@superfinanciera.gov.co](mailto:camartinez@superfinanciera.gov.co),

[ramunozg@superfinanciera.gov.co](mailto:ramunozg@superfinanciera.gov.co)

La información se deberá reportar en miles de pesos.

Las subcuentas, filas o columnas que no contengan valor o no apliquen, se deben reportar en cero.

La información de saldos a reportar debe ser consistente en los cierres mensuales con las cifras registradas en el F100-126 (459).

Las entidades deberán registrar para cada una de las categorías de depositante establecidas en las subcuentas (Columnas) la suma del valor de los depósitos en pesos en cuentas corrientes y cuentas de ahorro, en adelante depósitos, tomando en cuenta tanto las cuentas activas como las inactivas, para el cierre de cada día hábil (filas).

El SMMLV será el definido por el Gobierno Nacional para el año correspondiente.

**ENCABEZADO**

**Entidad:** Identificación de la entidad vigilada que diligencia este formato. Para tal fin indique el tipo de entidad al que pertenece, el código asignado por esta Superintendencia y el nombre o sigla de la entidad.

Para cada día hábil la entidad debe remitir los saldos al cierre del día para los depositantes que cumplan las siguientes características.

**UNIDAD DE CAPTURA 01: Depósitos minoristas**

**Subcuenta 001:** Registre el valor de los depósitos de personas naturales cuyo saldo al cierre del día sea igual o inferior a 44 SMMLV del año correspondiente.

**UNIDAD DE CAPTURA 02: Pequeña y Mediana Empresa y Otras Personas Naturales**

**Subcuenta 001:** Registre el valor de los depósitos de las personas naturales cuyo saldo al cierre del día sea superior a 44 SMMLV e inferior o igual a 220 SMMLV del año correspondiente.

**Subcuenta 002:** Registre el valor de los depósitos de las personas jurídicas (distintas a las entidades vigiladas por la SFC) cuyo saldo al cierre del día sea inferior o igual a 220 SMMLV del año correspondiente. Incluye entidades públicas no financieras y recursos de agentes del exterior con depósitos menores inferiores o iguales a 220 SMMLV.

**UNIDAD DE CAPTURA 03: Mayoristas – Sector Financiero (Entidades Vigiladas por la SFC)**

La lista de entidades vigiladas vigente en 2016 y su correspondiente tipo a las que se refieren las categorías de depósitos Mayoristas – Sector Financiero se encuentra en el siguiente enlace:

[**https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61694**](https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?lServicio=Publicaciones&lTipo=publicaciones&lFuncion=loadContenidoPublicacion&id=61694)

**Subcuenta 001 – Establecimientos de Crédito IOEs y OCGS:** Registre el valor de los depósitos de los Establecimientos de Crédito al cierre del día de la fila correspondiente. En esta subcuenta se reportarán las entidades tipo 1, 2, 4, 22, 32 y 108.

**Subcuenta 002 – Sociedades Comisionistas de Bolsa de Valores (SCBV):** Registre el valor de los depósitos de las SCBV en desarrollo de sus operaciones con recursos propios y de terceros diferentes a los de los Fondos de Inversión Colectiva (FICs) abiertos sin pacto de permanencia al cierre del día.

**Subcuenta 003 – Sociedades Fiduciarias (SF):** Registre el valor de los depósitos de las SF en desarrollo de sus operaciones con recursos propios y de terceros diferentes a los de los FICs abiertos sin pacto de permanencia al cierre del día.

**Subcuenta 004 – FICs abiertos:** Registre el valor de los depósitos de las SF, las SCBV, y las Sociedades Administradoras de Inversión en desarrollo de las operaciones de los FICs abiertos sin pacto de permanencia al cierre del día. *En el anexo de esta circular se encuentra la lista de FICs abiertos sin pacto de permanencia activos a noviembre de 2016.*

**Subcuenta 005 – Sociedades Aseguradoras:** Registre el valor de los depósitos de las Sociedades Aseguradoras al cierre del día. En esta subcuenta se reportarán las entidades tipo 11, 13, 14 y 15.

**Subcuenta 006 – Entidades del Sistema General de Pensiones:** Registre el valor de los depósitos de las administradoras y de los fondos de pensiones obligatorios y cesantías que administran las entidades del sistema general de pensiones. Las sociedades administradoras de fondos de pensiones y cesantías corresponden a las entidades tipo 23. Esta categoría también incluirán las entidades de tipo 25 y los Pasivos Pensionales administrados por entidades vigiladas: el Fondo de Garantía de Pensión Mínima y Fonpet.

**Subcuenta 007 – Fondos de Pensiones Voluntarias:** Registre el valor de los depósitos de los fondos de pensiones voluntarias administrados por AFPs, SF y Aseguradoras.

**Subcuenta 008 – Otras Entidades Vigiladas:** Registre el valor de los depósitos de las entidades vigiladas que no hayan sido incluidas en las subcuentas anteriores de la presente unidad de captura.

**UNIDAD DE CAPTURA 04: Mayoristas – Sector Gobierno No Financiero**

Para esta UC debe considerar los depósitos cuyo saldo al cierre del día sea superior a 220 SMMLV del año correspondiente.

**Subcuenta 001 – Empresas Públicas Locales y Nacionales:** Registre el valor de los depósitos al cierre del día de las empresas (sin filiales) relacionadas a continuación:

EPM, EMCALI, Metro, ETB, EAAB, Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera, Corelca, Gecelca, URRA, Invías, INCO, ICBF, SENA, Incoder, Agencia Nacional de Hidrocarburos, Fondo de Estabilización de Precios de los Combustibles, Fondo Nacional del Café, Ecopetrol e ISA.

**Subcuenta 002 – Otros Gobierno Nacional:** Registre el valor de los depósitos de otras entidades públicas no financieras que no hayan sido relacionadas en las UC 02 y 03 ni en la subcuenta 001 de la presente UC. Esta subcuenta incorpora la información relacionada con las entidades públicas definidas para efectos del formato 338 ([**https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile13069&downloadname=entidades\_formato\_338.zip**](https://www.superfinanciera.gov.co/descargas?com=institucional&name=pubFile13069&downloadname=entidades_formato_338.zip)**)** y que no estén incluidas en la unidad de captura 03 ni en la subcuenta 001 de esta unidad de captura y otras que la entidad estime que corresponden a esta categoría.

**UNIDAD DE CAPTURA 05: Mayoristas – Agentes Extranjeros**

Para esta UC debe considerar los depósitos cuyo saldo al cierre del día sea superior a 220 SMMLV del año correspondiente.

**Subcuenta 001 – Agentes Extranjeros:** Registre el valor de los depósitos de agentes extranjeros, ya sean personas naturales (incluyendo cónsules y diplomáticos) o jurídicas, o vehículos de ahorro e inversión de agentes extranjeros al cierre del día de la fila correspondiente. Incluye el valor de los saldos de inversión extranjera que se encuentre en depósitos.

**UNIDAD DE CAPTURA 06: Mayoristas – Sector Real y Otros**

**Subcuenta 001 – SR y Otros:** Registre el valor de los depósitos de personas naturales y jurídicas no incluidas en las UC anteriores con depósitos superiores a 220 SMMLV.

**UNIDAD DE CAPTURA 07: Depósitos Judiciales**

**Subcuenta 001 – Depósitos Judiciales:** Registre el valor total de los depósitos judiciales de personas naturales y jurídicas.

**UNIDAD DE CAPTURA 08: Total**

**Subcuenta 001 – Total:** Registre el valor de la sumatoria de las subcuentas que componen todas las anteriores unidades de captura.